

Aunque con relativa frecuencia se encuentran referencias en los protocolos notariales aragoneses de los siglos XVI-XVII, los documentos relacionados con la expulsión de los judíos de la Corona de Aragón, especialmente en las décadas más recientes. Por eso, y porque los antecedentes de la expulsión de los judíos de Aragón, 500 años de la expulsión de los judíos de Aragón, me interesó encontrar la documentación que el notario Pedro de Valera, en su calidad de secretario de asuntos relacionados con la liquidación de los bienes de los judíos expulsados de Aragón, reunió y llevó en su poder durante su estancia en el exilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, Nueva Granada, la tarea de investigar...

La documentación que precede a la expulsión de los judíos de Aragón (real del año 1509). Existe otra documentación, especialmente en el Archivo Notarial de Zaragoza, que...

**ASUNCIÓN BLASCO MARTÍNEZ**  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

*Fuentes perdidas sobre la expulsión de los judíos del reino de Aragón\**

«ESTUDIS CASTELLONENCOS»  
Nº 6 1994-1995, pp. 199-212

Aunque con relativa frecuencia se encuentran inventarios diseminados en las páginas de los protocolos notariales aragoneses de los siglos XIV-XVI, las relaciones de libros y documentos registradas en esos fondos son más bien escasas. Esta penuria se acentúa en el caso de los documentos relacionados con la expulsión de los judíos de la Corona de Aragón, según se ha puesto de relieve en las publicaciones más recientes. Por eso, y porque nos encontramos a punto de conmemorar, que no celebrar, los 500 años de la expulsión de los judíos de los estados hispánicos<sup>1</sup>, he considerado de interés dar a conocer la documentación que el notario Pedro de Villarreal<sup>2</sup>, comisario y contador general del Rey para los asuntos relacionados con la liquidación de los bienes de los judíos del reino de Aragón condenados al destierro, reunió y tuvo en su poder durante veinte años, hasta que en 1509 el rey Fernando encomendó a Mateo Granada la tarea de recopilar los expedientes dispersos.

La documentación que presento se halla registrada en el protocolo del notario Miguel de Villarreal del año 1509<sup>3</sup>. Existe otra versión, en general más escueta<sup>4</sup> y menos cuidada, en la minuta o borrador —la denominación empleada es *prima ceda*— que del mencionado notario se conserva en el Archivo Notarial de Zaragoza<sup>5</sup>. Las dos están escritas en letra gótica cursiva aragonesa tardía, aunque

(\*) En la realización de este trabajo me he beneficiado de la ayuda del Proyecto nº PB90-0449-C02-02 de la Dirección General de Investigación Científica y Técnica (DGICYT) del Ministerio de Educación y Ciencia.

Deseo agradecer a la Dra. Carmen Morte que me comunicara la existencia de esta documentación.

1 El decreto de expulsión se firmó en Granada el 31 de marzo de 1492 y fue promulgado el 29 de abril de ese año. Este artículo fue enviado en noviembre de 1991 para su publicación.

2 En 1492 había sido comisario para inventariar los bienes de los judíos de Zaragoza por parte de los Reverendos Padres Inquisidores de la Herética Pravedad de la diócesis y arzobispado de esa ciudad, junto con Juan Beltrán, comisario de designación real. Publicado en SERRANO Y SANZ, Manuel: *Orígenes de la dominación española en América. I: Los amigos y protectores aragoneses de Cristóbal Colón* (Biblioteca de Autores Españoles, Madrid 1918), pág. LVI, nota 2.

3 Archivo Histórico de Protocolos de Zaragoza (=AHPZ), Estante 12, Signatura 2, folios 72-78 y 83-84. La numeración de los folios es actual.

4 En el texto del protocolo únicamente se observan dos omisiones dignas de mención: el título de un libro, implícito en el contexto, y un breve párrafo. Me he permitido subsanar los olvidos del escriba incluyéndolos, entre paréntesis rectangulares, en los lugares correspondientes.

5 Ocupa los fols. XXXXVIII-LIIII v. de la «prima ceda». La numeración es de la época.

por diferente mano, y cabe destacar que en los dos textos —sobre todo en el más antiguo— se observan rasgos de modernidad indiscutibles: inclinación de las letras hacia la derecha, uso de *v* en lugar de *u* al comienzo de palabra (y por ende, en los artículos indeterminados), eliminación de determinadas contracciones («ante el»), alternancia de numerales romanos y arábigos, etc.

En cuanto a la elaboración material de estas versiones, el texto inserto en el protocolo fue escrito por el notario Miguel de Villarreal, en primera persona<sup>6</sup>, con letra gótica más caligráfica y regularidad ortográfica. En cambio, desconocemos la identidad del responsable del borrador, que además de usar una letra mucho más cursiva, escribía en tercera persona<sup>7</sup>, confundía determinados términos («maestro» por maestre, «deudas» en lugar de «deudos», etc.), vacilaba en el uso de algunas grafías (especialmente en el caso de *b* y *v*, pero también «aclarecer» por declarar) y se mostraba partidario —no sabemos si por esnobismo o ignorancia— de determinadas innovaciones, entre las que cabe destacar la preferencia de la conjunción copulativa *y* (sobre *e/et*), la utilización de *m* delante de consonante labial (*nombre/nonbre*), el empleo de cifras arábigas, etc.

Se supone que los documentos inventariados (originales y copias) están escritos en papel, pues sólo en una ocasión se especifica que el soporte es pergamino<sup>8</sup>. Para evitar su extravío, algunos fueron encuadernados, formando libros y registros; otros se agruparon, por temas afines, en legajos o ligarzas.

La tipología documental que se ofrece es variada: hay absoluciones, albaranes, actas notariales, ápoas, cartas, cautelas, censales, certificaciones diversas (de ápoas, bienes, declaraciones, restituciones, tasaciones, ventas, etc.), comandas, compraventas, consignaciones, cobros, cuentas de los comisarios (cargos y descargos), condenaciones, confirmaciones, consignaciones, declaraciones (a veces de testigos), deudas, edictos, inventarios, mandamientos, manifestaciones, memoriales, mercedes, pagos, privilegios, provisiones reales y reconocimientos.

Los asuntos reseñados guardan relación con el reino de Aragón, especialmente con determinadas ciudades (Calatayud, Tarazona, Borja, Huesca, Jaca, Magallón, Tauste y Zaragoza), villas (Ayerbe) y aldeas (Paracuellos de la Ribera, Almuniente).

Se ha identificado a muchos de los personajes mencionados en los documentos y, en ocasiones, se ha conseguido localizar, en repertorios documentales publicados, algunas de las escrituras registradas. Debido a la falta de espacio, toda esta información se da en notas.

En cuanto al volumen de la documentación inventariada, grosso modo —sólo en el 30% de los casos se indica el número de hojas escritas— podemos concluir que habría un mínimo de 2 137 hojas escritas, en formato de cuarto de pliego/folio, que traducido en metros de estantería vendría a ser, aproximadamente, metro y medio. Cantidad nada despreciable si tenemos en cuenta que se trata de la tercera parte del material inventariado por el comisario —no sabemos si era el único— designado por el Rey para recibir y examinar las cuentas de otros mandatarios subalternos suyos. En las dos restantes, aunque a veces se indica el número y la tipología de los documentos reseñados, no se especifican las hojas que ocupan.

La presente relación muestra que la documentación originada en Aragón a raíz del edicto de 1492 fue considerable, mucho más de lo que permitían vislumbrar las fuentes publicadas hasta la fecha<sup>9</sup>. Y no es de extrañar que fuera así, pues la producción documental relacionada con la expulsión no se dio por terminada en agosto de 1492 cuando los judíos de Castilla y Aragón emprendieron el

6 Cuando cita a Fernando de Villarreal, el autor del protocolo (es decir, Miguel de Villarreal) especifica la relación de parentesco que existe entre ambos diciendo que es «hermano mio». Las referencias sobre el propio Miguel de Villarreal, en primera persona, no dejan lugar a dudas acerca de la autoría del escrito («mi, Miguel de Villarreal, notario» o «actos testificados por mi, Miguel de Villarreal».

7 Al mencionar a Fernando de Villarreal (hermano de Miguel) el autor indica que es «hermano suyo».

8 Apéndice documental (en adelante Ap. doc.), 3 (entre las notas 38-39).

9 BORRÁS GUALIS, Gonzalo: *Liquidación de los bienes de los judíos expulsados de la aljama de Calatayud*, «Sefarad», XXIX (1969), pp. 31-48; MOTIS DOLADER, Miguel Ángel: *Documentos sobre los judíos de Borja* (Zaragoza), Zaragoza 1987 (Colección de Textos Medievales; 80); *Documentos para el estudio de la expulsión de los judíos de Magallón*, «Turiaso», V (1984), pp. 209-252; *The expulsion of the Jews from Calatayud 1492-1500. Documents and Regesta*, The Henk Schussheim Memorial Series, Jerusalem 1990; CONDE Y DELGADO DE MOLINA, Rafael: *La expulsión de los judíos de la Corona de Aragón*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza 1991.

largo camino hacia el exilio<sup>10</sup>, sino que continuó en los años siguientes, en tanto se resolvían los conflictos ocasionados por la adjudicación de los bienes que otrora habían estado en manos del pueblo elegido. Seguramente esa es la razón por la que el rey Fernando dejó transcurrir un período de unos veinte años (hasta 1509) antes de encomendar al jurista Mateo Granada la tarea de recopilar y centralizar toda la documentación producida como consecuencia del destierro de los judíos.

Otra cuestión sería averiguar quién corrió con el costo de todos estos trámites burocráticos: es posible que una parte recayera sobre los propios judíos, pues el Monarca hizo cuanto estuvo en su mano para que éstos, antes de salir de sus reinos, subsanaran los gastos de expedición de los documentos generados por la aplicación del edicto<sup>11</sup>.

### Apéndice documental<sup>12</sup>

1

1509. Octubre, 18. Zaragoza

*Mateo Granada, jurista, delegado del rey Fernando, recibe de Pedro de Villarreal, comisario general para la liquidación de los bienes de los judíos expulsados del reino de Aragón, una serie de libros y documentos generados tras el edicto de 1492.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 72-72 v.

[ad marg.] Albaran.

Die decima octava menssis octobris anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die que yo, Matheo Granada, jurista, comissario de la magestat del rey don Ferrando nuestro sennor, segunt largamente consta e parece por provission e comission patente firmada de su Alteza e con el sello de aquella en el dorso sellada e por el magnifico Miguel Belazquez Climent, prothonotario de su Magestat, referendada, que dada fue en la villa de Valladolid a vint dos dias del mes de abril del presente anyo, e haviente poder en aquella para las cosas infrascriptas fazer segunt a mi notario por aquella consta, en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido de vos, el magnifico Pedro de Villarreal, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, comissario general para la liquidacion de los bienes de los judios expulsos en el reyno de Aragon por su Alteza, los libros e scripturas infrascriptos e siguientes:

Primo un registro intitulado Registro de informaciones recibidas por los magnificos Sancho Paternoy, mastre racional, mossen Domingo Agostin, lugarteniente de Bayle general, comissarios generales, e las manifestaciones antellos fechas e otras manifestaciones antel dicho Pedro de Villarreal, comissario, en virtud del edicto puesto por los reverendos Padres Inquisidores, en el qual hay setenta seys fojas scriptas, y en las spaldas del dicho libro hay trenta cedulas de manifestaciones.

Item otro libro de los deudos que se devian a Ezmel Abnarrabi<sup>13</sup> [intitulado Libro de los deudos de Ezmel Abnarrabi], en el qual hay cient et quinze fojas, parte dellas scriptas.

10 La fecha de cumplimiento del edicto se fijó para el 31 de julio de 1492 en la Corona de Castilla y también en la de Aragón. En el Rosellón, cedido a Francia desde 1473, no se hizo efectivo hasta el 21 de septiembre de 1493, cuando se reincorporó a la Corona. En el independiente reino de Portugal la expulsión fue decretada el 5 de diciembre de 1496, aunque no se hizo efectiva hasta finales de septiembre de 1497. En el reino de Navarra el edicto fue válido el 31 de enero de 1498 (ROMANO, David: *Judíos hispánicos: coexistencia, tolerancia, marginación (1391-1492): de los alborotos a la expulsión*, «III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval». Sevilla, 25.11.-1.12.1991, § 4. En prensa).

11 CONDE: *La expulsión de los judíos* (cit. en la nota 9), docs. 82 y 83.

12 La transcripción paleográfica se ha realizado de acuerdo con las directrices dictadas en 1944 por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, actualizadas en 1983 por la Comisión Internacional de Diplomática (Normes Internationales pour l'édition des documents médiévaux, en *Folia Cesaraugustana* n° 1 (Institución Fernando el Católico, 1984), pp. 15-64. En este sentido, quiero puntualizar que ante el uso indiscriminado de la ç, se ha optado por poner cedilla en aquellas palabras que generalmente la llevan.

13 Era uno de los principales potenciales económicos de la aljama de Zaragoza en vísperas de la expulsión. Acerca de sus pertenencias véase MOTIS DOLADER, Miguel Angel: *La expulsión de los judíos del reino de Aragón*, II (Zaragoza 1990), pp. 40-51.

Item otro libro intitulado Libro de lo administrado por los comissarios de Taraçona de los bienes de los judios de aquella del anyo mil quinientos y dos, en el qual hay cient y cinco fojas scriptas e mas setenta nueve fojas de actos y descargos de la dicha cuenta a la fin del dicho libro.

Item otro libro intitulado Libro de la rectoria de bienes de judios de Taraçona, dado por Johan d'Anyo, notario, lugarteniente de receptor<sup>14</sup>, en el qual hay, en la recepta, quarenta nueve fojas y, en las datas, quarenta fojas scriptas.

Item otro libro intitulado Libro de los actos por mi Miguel de Villarreal recibidos e testificados antel dicho Pedro de Villarreal, comissario en la ciudat de Taraçona, e por Ferrando de Villarreal, quondam, hermano mio, en el qual hay setenta cinco fojas scriptas e un edicto de los Padres Inquisidores, con doze fojas de certificaciones y descargos. Y a otra parte, tres cautelas del Rey nuestro sennor e tres executoriales e provisiones de la Sancta Inquisicion contra Enrrique e Felipe Garcia<sup>15</sup>, e los dubdos puestos a la cuenta de Johan d'Anyo<sup>16</sup>.

Item otro libro intitulado Libro de las condempnaciones fechas en Taraçona, delante el dicho Pedro de Villarreal, comissario, testificadas por Miguel e Ferrando de Villarreal, notarios<sup>17</sup>, en el qual hay ochenta y seys fojas de scripturas.

[Item otro libro de condenaciones y absoluciones, fecho delant el dicho Pedro de Villareal, comissario<sup>18</sup> en la ciudat de Calatayut, por Martin Velenguer, notario<sup>19</sup>, en el qual hay LXXXVI fojas scriptas y signado de mano del dicho notario].

Item otro libro intitulado Libro de las manifestaciones de las ciudades de Taraçona, Borja, Magallon, Calatayud e otras ciudades de la diocesis de Taraçona, en el qual hay cinquanta ocho cartas scriptas.

E porque es verdat haverme restituydo dichos libros y scripturas suso recitadas, atorgo yo, dicho Matheo Granada, comissario predicho, el presente albaran large ut in forma etc.

Testimonios: Gonçalo Latorre e Domingo Maner, habitantes en la ciudat de Taraçona.

## 2

1509. Octubre, 20. Zaragoza

*Pedro de Villarreal, comisario general para la liquidación de los bienes de los judíos expulsados del reino de Aragón, entrega a Mateo Granada, comisario del Rey, más documentación relacionada con los hechos que siguieron a la promulgación del edicto.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 72 v.-73

[ad marg.] Albaran.

Die vicessima menssis octobris anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die, que yo, dicho Matheo Granada, jurista, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, comissario del Rey nuestro sennor predicho etc. (calendetur etc.), en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia atorgo haver recebido de vos, dicho Pedro de Villarreal, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, comissario de la liquidacion de los bienes de los judios expulsos del presente Reyno, los libros, actos y scripturas siguientes:

Primo un libro de los processos e sumario de condempnaciones e deudas e otras cosas que sean de declarar de los bienes de los judios expulsos, refiriendose a los libros e manifiestos, en el qual hay ochenta y tres fojas scriptas.

14 Tal nombramiento es del 10 de septiembre de 1495. MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 307.

15 Acerca de Enrique y Felipe García, vecinos de Calatayud, véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 216, 218, 236, 237, 254 y 337.

16 Acerca de Juan de Anyo, véase la nota 14.

17 Ambos eran notarios de Zaragoza.

18 Tachado: fecho.

19 Martín Berenguer era vecino de Zaragoza. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), doc. 1.

- Item un ligajo de manifestaciones de Magallon, en que hay vintisiete manifestaciones.
- Item otra ligarça de manifestaciones de Borja, en que hay nueve manifestaciones.
- Item otra ligarça de manifestaciones de Magallon y otros lugares en que hay vintiquatro manifestaciones.
- Item otra ligarça de manifestaciones de diversos lugares de la diocesis de Taraçona, [en] que hay quinze manifestaciones.
- Item un quaderno de quarto plego, a manera de processos, intitulado Intus manifestaciones fechas delante de los sennores comissarios, en que hay cinquanta y dos fojas scriptas.
- Item un ligajo de scripturas, a manera de quarto plego, en que hay cient y quarenta fojas de scripturas de manifestaciones y otros actos tocantes a la dicha negociacion.
- Item un processo intitulado Processus<sup>20</sup> procuratoris fiscalis comissariorum, contra el sennor de Ayerbe y su muxer y contra Farax.
- Item un grande ligajo de diversas scripturas de entero y quarto plego de manifestaciones de la ciudat de Çaragoça, con su rubrica, en que hay quinientas trenta ocho fojas scriptas.
- Item una rubrica siquiere tabla que sirve para las sobre dichas manifestaciones de Çaragoça y para otro libro en el albaran primero (por mi dicho Matheo Granada atorgado) contenido, en que hay dizisiete fojas de tabla o rubrica y esta por abecedario de colores.
- E porque es verdat que los dichos libros y scripturas me haveys liurado etc., atorgo el presente albaran large ut in forma etc.
- Testes qui supra proximi nominati.

3

1509. Octubre, 22. Zaragoza

*Mateo de Granada, comisario del rey Fernando, recibe una serie de documentos relacionados con la expulsión de los judíos del reino de Aragón de manos de Pedro de Villarreal, comisario general para la liquidación de los bienes de esos judíos.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 73 v.-75.

[ad marg.] Albaran.

Die vicessima secunda menssis octobris, anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die que yo Matheo Granada, jurista, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, comissario del Rey nuestro sennor etc. (calendetur etc. prout in prima apocha), en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido de vos, dicho Pedro de Villarreal, comissario predicho, los libros y scripturas infrascriptas et siguientes:

Primo un libro de cuenta de Lorenço Ram<sup>21</sup> de los bienes de los judios de Calatayud, passado e tomado por vos, dicho Pedro de Villarreal, comissario, en el qual hay cient fojas scriptas cosidas; e mas, en las spaldas del dicho libro quatro fojas de plego entero dedudas a la cuenta y respuestas a las dichas dubdas; e mas, dos copias de cautelas de Johan Çapata<sup>22</sup>, con un albaran del mesmo, privadas por signar; e mas, un albaran privado de mossen Luis Trist.

Item el libro de la cuenta susodicha de Lorenço Ram que tiene los descargos siguientes: Primo un albaran privado de Miguel Ximeno, de seys sueldos. Item una certificacion de declaracion y albaran

20 Tachado: comisariorum.

21 Lorenzo Ram, scribano de ración, habitante en Calatayud, era receptor de los bienes de los judíos expulsados de Aragón pertenecientes a la Corona, según consta en carta pública de sustitución del 7 de julio de 1493, librada por Vicente de Bordalba, tesorero general, y testificada por el notario Jaime Malo. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 214.

22 Estas cautelas de Juan Zapata pueden ser las recogidas en MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 212 y 218.

de Pedro de Moros<sup>23</sup>, de vintiquatro sueldos. Item una certificacion de relacion de albaran de Johan de Maluenda<sup>24</sup>, de veynte sueldos. Item otra del mesmo, de quantitat de vintisiete sueldos, de Bertholomeo de Tramilla. Item una sentencia y apocha de Bernardino Spital<sup>25</sup>, de quatrocientos ocho sueldos. Item una certificacion de restitution de deposito de un florin, de Coscon<sup>26</sup>. Item una certificacion de vendicion de unas casas que fueron de Acaçh [sic] Guerta<sup>27</sup>.

Item un quaderno de inventarios, conssignationes y apochas signadas e testificadas por Pedro Tris<sup>28</sup>, en que hay trenta quatro fojas.

Item un processo intitulado Processus Juce Carillo<sup>29</sup>.

Item otro processo intitulado Processus honorabilium juratorum, concilli et universsittatis loci de Paracuellos de la Ribera<sup>30</sup>.

Item un quaderno de quarto plego, en que hay doze fojas de datas y gastos, por Lorenço Ram<sup>31</sup>. Et en el mesmo, a la postre, hay sesenta nueve albaranes privados.

Item dos apochas: la una de dos mil ochocientos quarenta sueldos, la otra de cinquanta sueldos, de Johan Lopez<sup>32</sup>. Y otra de mi, Miguel Villarreal, notario, de quarenta sueldos.

Item una copia de cautela de su Alteza, signada por Alonso Daça<sup>33</sup>, en que manda que las cosas mandadas pagar por el dicho Pedro de Villarreal se admitan. Esta ya registrada en los libros de Vicente de Bordialba<sup>34</sup>, receptor.

Item una certificacion de Martin Belenguer<sup>35</sup>, notario, de apochas, en que hay diez fojas.

Item un memorial privado en [sic] que se intitula Memorial de casas dadas.

Item un memorial de casas, en plego mayor, que hay cinco fojas scriptas.

Item un memorial de tres fojas de quarto plego de casas, que fueron conssignadas y despues restituydas a su Alteza del Rey nuestro sennor.

Item una copia de la cautela de la merced de Coscon.

Item un albaran de mossen Gilabert<sup>36</sup> de ochenta sueldos.

Item una carta privada de vos, dicho Pedro de Villarreal, de seze de novienbre de noventa y seys.

Item una declaracion fecha por vos, dicho Pedro de Villarreal.

Item un albaran de Miguel de Peralta<sup>37</sup> de quinientos setenta seys sueldos.

Item otro albaran de mossen Agostin<sup>38</sup>, en pargamino, de cient sueldos.

Item otro albaran de micer Gabriel de Sancta Cruz de ochocientos sueldos<sup>39</sup>.

23 Era nuncio del justicia y vecino de Calatayud. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), doc. 22.

24 Acerca de este personaje, véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), índice onomástico, p. 314.

25 En 1497 era zalmedina de Zaragoza. Sobre Bernardino Hospital, véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 351, 358, 359 y 369.

26 Seguramente se trata del converso Dionís Coscón, señor de Maleján. Ibid, doc. 335.

27 A estas casas, ubicadas en Calatayud, se alude en MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 353.

28 Pedro Tris era notario y habitaba en Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 147, 216, 253, 254, 258, 307, 368 y, sobre todo, 246 y 275.

29 En vísperas de la expulsión, habitaba en Séstrica un judío llamado Jucé Carrillo, menor de días. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 87 y 140.

30 Entonces aldea de la ciudad de Calatayud.

31 Véase la nota 21.

32 Se trata de Juan López, mercader de Zaragoza. El pago de esos 2 840 sueldos se efectuó en esa ciudad, el 26 de noviembre de 1494. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 258.

33 Era notario público por autoridad real en Aragón y Castilla, y habitaba en Calatayud. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), p. 31.

34 Era lugarteniente del tesorero general en Zaragoza (CONDE: *La expulsión de los judíos* (cit. en la nota 9), docs. 9 y 82) y receptor general de los bienes de los judíos del reino de Aragón (MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), p. 297).

35 Cit. en la nota 19.

36 Se trata de mosén Juan Gilabert, clérigo beneficiado de San Pedro de los Francos, de Calatayud. Se le cita en dos documentos incluidos en MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), n.º 312 y 354.

37 Era lugarteniente del baile de Calatayud. Aparece en varios documentos recogidos por MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), n.º 186, 247, 255, 257, 261, 278, 316, 326, 331, 378 y 386.

38 Se trata de Domingo Agostin, receptor general de los bienes de judíos y lugarteniente de baile en Aragón. Véase Ap. doc. 1.

39 Ese dinero era para pagar sus trabajos «en consexar y mirar los procesos que se fizieron delante de los comisarios de la expulsion». Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 362.

FUENTES PERDIDAS SOBRE LA EXPULSIÓN DE LOS JUDÍOS DEL REINO DE ARAGÓN

- Item otro albaran de Leonor de Lunel de quarenta sueldos.  
Item una letra privada de Vicent de Bordalba, de dos de março de noventa y siete, con un memorial de obligaciones nuevas fechas al dicho Bordalba.  
Item un albaran de ochocientos ochenta sueldos por un panyo de brocado.  
Item una depossicion de testigos sobre una pieça de Johan Çapata<sup>40</sup>.  
Item una copia de sentencia sobre las casas de Baltierra<sup>41</sup>.  
Item una carta del Rey nuestro sennor sobre la merced de Coscon.  
Item unas cartas privadas del thesorero mossen Grabiell Sanchez<sup>42</sup> e Simon Ruyz.  
Item una copia de la cautela de Coscon.  
Item una copia de una cautela de la merced de Martin Ruyz.  
Item una copia de certificacion de taxacion de casas.  
Item copia de la merced fecha a Charles de Berozpe<sup>43</sup>.  
Item un proceso intitulado Procesus Petri Diaz<sup>44</sup>, notarii.  
Item dos albaranes de Alonso Daça<sup>45</sup>.  
Item una certificacion de actos por Alonso Daça de veynte fojas con dos copias, la una de una provision real e otra de certificacion.  
Item un albaran de micer Paulo Lopez de mil trezientos sueldos, con una cautela de su Alteza<sup>46</sup>.  
Item una una [sic] certificacion y memorial de las casas conssignadas a micer Paulo Lopez.  
Item una cautela de Ximeno de Biruega con la apocha de cinco mil sueldos<sup>47</sup>.  
Item dos albaranes: el uno de Ferrando Como<sup>48</sup> y Pedro Diaz<sup>49</sup>.  
Item dos fojas de cuenta de Juan Abat de Calatayud.  
Item una letra mensagera de los comissarios, de vintitres de junio.  
Item una declaracion y apocha de ciertos bienes de Johan Çapata<sup>50</sup>.  
Item dos cautelas con un memorial de casas de Pedro Beltran de Taust.  
Item un mandamiento del Inquisidor de cinco florines, con apocha dellos atorgada.  
Item una cautela de Lorenço Ram.  
Item dos cartas mensageras: la una de los comissarios generales, de dos de febrero; la otra de Vicent de Bordalba, de dizinueve de março; y otra de Pedro de Villarreal, de diziocho de março de noventa y tres.  
Item una cautela de Maria Perez de Moros.  
Item un mandamiento de los comissarios, de dos de janero de noventa y quatro.  
Item una cautela de Johan de Granada<sup>51</sup>.  
Item otra cautela de Gracia de Sayas.  
Item una apocha de Sant Miguel de Maluenda de cient sueldos.

40 Véase la nota 22.

41 Seguramente se refiere al judeoconverso Juan de Valtierra, «olim clamado Ybraem Alpastan», habitante en Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 2.

42 Tachado: a Sancho Ruyz. Gabriel Sánchez era tesorero del Rey.

43 Judeo converso, antes llamado Çalema Pazagón. Posiblemente esa concesión es la que se registra en MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 271.

44 Pedro Díaz era notario de Calatayud. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), p. 31, y MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 334.

45 Véase la nota 33.

46 Efectuado en Zaragoza, el 19 de noviembre de 1496. Recogido por MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 330.

47 Seguramente guarda relación con la adjudicación, en 1493, de unas casas, situadas en la antigua judería de Calatayud, a Ximeno de Biruega, criado del arzobispo de Zaragoza, por 5 148 sueldos. (MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 210, 364 y 367).

48 Era infanzón y notario de Zaragoza.

49 Véase la nota 44.

50 Véase la nota 21.

51 Era contador del oficio de maestre racional. El documento seguramente hace referencia a las medidas cautelares adoptadas en 1492 por el Rey. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 169 y 170.

Item otra apocha de Miguel Terrer de ochenta sueldos.  
 Item otra apocha de Anthon Ferrer de trezientos treinta tres sueldos quatro dineros<sup>52</sup>.  
 Item otra apocha de Martin Belenguer<sup>53</sup> de seyscientos cinquanta sueldos.  
 Item otra de Miguel de Villarreal, notario, de cient sueldos, y otra de quatro sueldos.  
 Item una conssignacion fecha a Miguel Gazul, peligero.  
 Item una cautela de Rodrigo de Sayas<sup>54</sup>.  
 Item un memorial de los que havian de ser refechos de sus conssignaciones.  
 Item una apocha de Pedro Trist<sup>55</sup> de mil dozientos sueldos.  
 Item un mandamiento de Pedro de Villarreal en Calatayud, de vintiocho de agosto, e otro de nueve de setienbre de noventa y tres.  
 Item otro mandamiento del dicho Pedro de Villarreal, del vintiseteno de octubre, y otro de nueve de setienbre y otro del mesmo dia y otro de dos de novienbre de noventa y tres.  
 Item una apocha de Martin Daqueça de diez florines.  
 Item un mandamiento de Pedro de Villarreal, a diez de setienbre, y otro, a seys del mesmo de noventa y tres.  
 Item un albaran del dicho Villarreal de mil quinientos sueldos, con cautela de su Alteza.  
 Item un libro de condempnaciones, fechas antel dicho Pedro de Villarreal comissario, con su rubrica, fechas en Calatayud, signado de Martin Belenguer y Alonso Daça<sup>56</sup>, en que hay ochenta y cinco cartas.  
 Item otro libro de absoluciones por el mesmo Pedro de Villarreal, fechas en la ciudat de Calatayud, en que hay cient e seze fojas, signado por los mesmos notarios, con quatro actos testificados por mi Miguel de Villarreal.  
 E porque passa assi en verdat haver recebido los dichos libros, actos, descargos y scripturas suso recitados, atorgo vos el presente albaran large ut in forma etc.  
 Testimonios: Johan Raymat, notario, e Gonçalo Latorre, habitantes en la ciudat de Çaragoça.

4

1509. Octubre, 24. Zaragoza

*Pedro de Villarreal, comisario general para la liquidación de los bienes de los judíos expulsados del reino de Aragón, efectúa una nueva entrega (la cuarta) de documentación relacionada con la expulsión a Mateo Granada, representante del Rey.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 76-76v.

[ad marg.] Albaran.

Die vicessima quarta menssis octobris anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die, que yo dicho Matheo Granada, jurista, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, comissario del Rey nuestro sennor (calendetur prout in alia apocha etc.), en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido de vos, dicho Pedro de Villarreal, ciudadano de la ciudat de Çaragoça, comissario de su Alteza de los bienes de los judios, los libros y scripturas infrascriptas:

52 Por una consignación ordenada por Pedro de Villarreal. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 329.

53 Cit. en la nota 19.

54 Era justicia de Calatayud y comisario por el Rey para recibir los bienes de los judíos de Ariza. Véase CONDE: *La expulsión de los judíos* (cit. en la nota 9), doc. 141.

55 Véase la nota 28.

56 Véanse las notas 33 y 45.

Primo un libro de memorias de cartas de comanda de la ciudat e comunidat de Calatayud y otras partes, en el qual hay quarenta nueve fojas y crehe seyer dado por Nicolas Bernat<sup>57</sup>.

Item otro libro de la cuenta dada por micer Johan de Nueros<sup>58</sup>, comissario de Calatayud, en el qual hay ocho fojas scriptas.

Item de la cuenta de Rodrigo de Sayas<sup>59</sup>, dos plegos de paper: uno d'entrada, otro de salida, menos dos dedos de paper.

Item un albaran testificado por Pedro Ferrer<sup>60</sup>, el qual tiene seys fojas, atorgado por los judios de Calatayud.

Item tres albaranes del receptor Johan Ruyz<sup>61</sup>: el uno de mil ochocientos sueldos, el otro de quatro mil sueldos, el otro de seys mil sueldos, privados.

Item tres albaranes del alimento del principe: el uno de cient sueldos, el otro de cinquanta ocho sueldos quatro dineros, e otro signado, de dos mil quinientos sueldos.

Item un mandamiento de los Inquisidores, dado a vinticinco de octubre de mil quinientos y dos.

Item un libro de los actos fechos en Calatayud delante de vos dicho Pedro de Villarreal, comisario, scripto de mano de mi dicho notario, en que hay cient trenta ocho fojas.

E porque es verdat que me haveys restituydo dichas scripturas suso recitadas, atorgo el presente albaran etc.

Testimonios: Gonçalo Latorre e Domingo Maner, habitantes en la dicha ciudat de Çaragoça.

5

1509. Octubre, 25. Zaragoza

*Mateo Granada, representante del Rey, recibe de Pedro de Villarreal, comisario general para la liquidación de los bienes de los judíos expulsados del reino de Aragón, más documentación relacionada con esos hechos.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 76v.-78 v.

[ad marg.] Albaran.

Die vicessima quinta menssis octobris anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die, que yo dicho micer Matheo Granada, jurista, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, comissario del Rey nuestro sennor predicho, en virtud de la comission de suso, en los precedentes albaranes calendada etc. (calendetur etc.), en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido de vos, dicho Pedro de Villarreal, comissario predicho, los libros y scripturas siguientes:

Primo un libro intitulado de Alonso Gomez, de Huesca, lugarteniente de receptor por Vicent de Bordalba, receptor de datas y receptas de bienes de judios de las ciudades de Huesca y Jacca, en el qual hay noventa seys fojas scriptas<sup>62</sup>.

Item una ligarça de descargos de la dicha cuenta, en que hay una cautela del Rey nuestro sennor de tres mil sueldos, de vos dicho Pedro de Villarreal.

57 Era notario y justicia de Calatayud. Fue nombrado comisario para la liquidación de los bienes de los judíos de Calatayud. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), p. 35.

58 Según Borrás, era jurista e intervino como receptor de los dineros y bienes de los judíos expulsados de Calatayud. Véase BORRÁS: *Liquidación de los bienes* (cit. en la nota 9), p. 35.

59 Véase la nota 54.

60 Era notario público de Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), Índice onomástico, p. 306.

61 Era receptor real. Véase CONDE: *La expulsión de los judíos* (cit. en la nota 9), doc. 71.62 La entrega de dicho libro, por parte del citado Alonso Gómez, se efectuó el 1 de mayo de 1506. AHPZ, Miguel de Villarreal, 1506, fol. 5.

62 La entrega de dicho libro, por parte del citado Alonso Gómez, se efectuó el 1 de mayo de 1506. AHPZ, Miguel de Villarreal, 1506, fol. 5.

Item un mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, dado en Huesca a doze de setiembre de noventa y quatro.

Item una sentencia dada por vos dicho Pedro de Villarreal a consejo de micer Paulo Lopez<sup>63</sup>.

Item un albaran de Maria Ximenez de Vera<sup>64</sup> de seys mil sueldos.

Item una cautela del Rey nuestro sennor de la dicha Maria Ximenez, con dos albaranes en el dorso de aquella.

Item un mandamiento de los comissarios generales, con una apocha en el dorso de aquel.

Item una letra privada del Rey nuestro sennor para los dichos comissarios generales.

Item una copia de lohacion y aprobacion de una vendicion fecha a Miguel Ximenez.

Item un mandamiento, fecho por los dichos comissarios, con un albaran en el dorso de aquel, despachada a cinco de julio de noventa y ocho.

Item una cautela del Rey nuestro sennor, faciente por el prior e covento de sennor Sant Johan de la Penya, con una declaracion y apocha de los comissarios en el dorso de aquel.

Item una cautela del Rey nuestro sennor de Gracia e Ysabel, nuevamente convertidas, con sus apocas en el dorso.

Item otra cautela de su Alteza, fazient por Bartholomeo de Reus, con su apocha en el dorso della.

Item otra cautela de su Alteza fazient por Martin Cortes<sup>65</sup>, con una apoca en el dorso.

Item una conssignacion fecha a Garcia d'Aguero, testificada por Jayme Capilla.

Item un mandamiento fecho a los comissarios, fecho a vintitres de janero, con una apocha en el dorso.

Item un mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, comissario, fecho a vintiseys de octubre.

Item otro mandamiento dado por los comissarios a vintiocho de agosto, con una apocha en el dorso.

Item otro mandamiento dado por vos dicho Pedro de Villarreal a vintidos de julio, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento dado a tres de novienebre [sic], con apocha en el dorso, por vos dicho Pedro de Villarreal.

Item una copia de una cautela dirigida al Governador de Cathalunya, signada.

Item una copia de un privilegio de un censsal sobre Almunyen<sup>66</sup>.

Item una apocha de Johan Calderon<sup>67</sup> de dos mil sueldos, como procurador de don Anrrique.

Item una cautela de su Alteza en favor de un cappellan de una cappellania d'Enbun, con su apocha en el dorso.

Item una declaracion de los comissarios, dada en Çaragoça a vintiocho de agosto, con su apocha en el dorso.

Item una declaracion fecha por dicho Pedro de Villarreal, fecha a vintiun dias del mes de octubre, con una apocha en el dorso.

Item un mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, fecha a treze de dezienbre, con una apocha en el dorso.

Item un mandamiento de los comissarios generales, fecho a trenta de abril, con su apocha en el dorso.

Item una letra mensagera de los comissarios, fecha de mano de Ferrando Comor<sup>68</sup>, con su apocha en el dorso.

63 Sobre este jurista zaragozano, véase la nota 46.

64 Viuda de Juan de Santángel, habitante en Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), docs. 342 y 344.

65 Posiblemente avecindado en Carenas. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 254.

66 El nombre actual es Almuniente, en la provincia de Huesca.

67 Era mercader de Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 113.

68 Véase la nota 48.

Item una apocha del dicho mandamiento.

Item un mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, de treze de deziembre, con su apocha en el dorso.

Item una cautela de su Alteza, fecha por Jayme Capilla, con su apocha en el dorso.

Item un mandamiento del dicho Pedro de Villarreal del diziseteno de deziembre.

Item una carta privada de los comissarios, dada a dizisiete de setiembre, con otra carta de Jayme Malo<sup>69</sup>, con su apocha en el dorso.

Item un mandamiento de micer Pedro de Sanctangel<sup>70</sup>, con su apocha en el dorso.

Item un mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, fecho a cinco de setiembre, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento dado a tres de novienbre, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento dado a tres de novienbre, con su apocha en el dorso [sic].

Item una apocha de vos dicho Pedro de Villarreal, signada.

Item otro mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, de doze de setiembre, con su apocha en el dorso.

Item una sentencia del Inquisidor de Llerida, signada.

Item un mandamiento para pagar a Jayme Capilla, signado.

Item una cautela de su Alteza en favor del dicho Capilla.

Item mandamiento de Francisco Valaguer, librero, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento de Domingo Vera<sup>71</sup>, con su apocha en el dorso.

Item un mandamiento de los comissarios generales de vintisiete de abril, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento de vos dicho Pedro de Villarreal, fecho a dizisiete de setiembre, con su apocha en el dorso.

Item otro mandamiento del mesmo dia con sus apocas en el dorso.

Item otro mandamiento a tres de setiembre, con su apocha.

Item un libro de condempnaciones en que hay noventa una foja, fecho ante vos dicho Pedro de Villarreal, comissario, signado por el dicho Jayme de Capilla, notario.

Item otro libro de condempnaciones en que hay noventa una foja, fecho ante vos dicho Pedro de Villarreal, comissario, signado por el dicho Jayme de Capilla, notario.

Item otro libro de condempnaciones de Huesca de noventa una foja, fecho por el dicho Capilla e vos, dicho Pedro de Villarreal, comissario.

E porque es verdat vos, dicho Pedro de Villarreal, haverme liurado dichos libros, apocas y scripturas suso recitadas etc., atorgo vos el presente albaran etc. Fiat large ut in forma etc.

Testimonios: Gonçalo Latorre e Domingo Maner, habitantes en Çaragoça.

1509. Octubre, 26. Zaragoza

*Pedro de Villarreal hace una última entrega de la documentación que posee sobre la expulsión de los judíos del reino de Aragón a Mateo Granada, representante del Rey.*

AHPZ, Miguel de Villarreal, protocolo de 1509, fols. 83v.-84.

69 Era notario público y real de la bailía de Zaragoza.

70 Posiblemente se refiere a un individuo de ese nombre, ciudadano de Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), Índice onomástico, p. 326.

71 Al parecer, en 1497 habitaba en Castejón de Mara, aldea de Calatayud. Véase MOTIS: *The expulsion of the Jews from Calatayud* (cit. en la nota 9), doc. 339.

[ad marg.] Albaran.

Die vicessima sexta menssis octobris anno quo supra. Cesarauguste.

Eadem die, que yo dicho Matheo Granada, jurista, infancon, domiciliado en la ciudat de Çaragoça, comissario del Rey nuestro sennor para lo infrascripto fazer, segunt consta por la comission en los albaranes suso por el atorgados (calendetur prout in alio etc.), en el dicho nonbre, de grado e de mi cierta sciencia, atorgo haver recebido de vos, el magnifico Pedro de Villarreal, ciudadano de la dicha ciudat, comissario assi bien de su Alteza en los bienes de los judios etc., assaber es:

Un libro intitulado Libro de la cuenta de los comissarios de la expulssion de los judios de la ciudat de Jacca, en que hay dozientas vintisiete cartas scriptas e una copia signada de la merced que fizo su Alteza de la sinoga de Jacca.

Item una carta de su Alteza, dada en la ciudat de Segovia a vintiocho dias del mes de agosto de mil quatrocientos noventa y quatro, e otra carta de la mesma data del thesorero del Rey.

Item una copia de una provission de su Alteza, privada.

Item un libro intitulado Libro de la cuenta de los comissarios de la villa de Taust, passada e concluyda por vos dicho Pedro de Villarreal, con condempnacion de los dichos comissarios, en el qual hay cient setenta cartas scriptas y algunas no scriptas en el fin de aquel; et vintiuna cartas de dubdos e respuestas y algunas cartas en blanco; et vintiocho fojas de descargos signados, e dos cartas privadas de los Inquisidores, e un memorial privado de la cuenta del trigo, e dos fojas de un memorial privado, e una certifficacion de un albaran de Johan Ortiz, etc.

E porque passa assi en verdat, renunciante etc. atorgo vos el presente albaran, large ut in forma.

Testimonios: el magnifico micer Andres Ximenez de Alarba e Gonçalo Latorre, nuncio, habitantes en Çaragoça.